Número 068

Guadalajara, Jal.; 20 de diciembre de 2013

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 4, fracción I, 18, 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 13, fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como en el numeral 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante memorando número DRM-209/2013, el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicita autorización para contratar al proveedor VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. con la finalidad de que continúe otorgando los servicios de renta y mantenimiento del software denominado "*Baby Human*" al Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Organismo, durante el periodo de *enero a diciembre de 2014*, a través del procedimiento de adjudicación directa, en virtud de tratarse de un producto con características propias por ser dicha empresa la creadora del software de referencia y propietaria de los derechos de comercialización, con quién se tiene contratado la licencia de uso del mismo, ya que es la única empresa que puede licenciar y sublicenciar los productos de su corporativo, ya que tiene implementado un esquema de licenciamiento del producto *Human Soft* llamado "*Human Eland*", el cual consiste en rentar el software a sus clientes en lugar de venderlo, así como proveer el hospedaje, tanto del software como de las bases de datos en los servidores de *VenturesSoft de México*. Siendo el único que cubre las necesidades que este Organismo requiere en base a sus programas, por lo que el mantenimiento y actualización deberá ser conforme a las características del mismo.

Aunado a lo anterior, y para el funcionamiento de dicho software, con el objetivo de contar con los accesos a Human Eland, se requieren los siguientes servicios:

- 36 conexiones *Human Eland/Client*
- 48 conexiones *Human Eland*/RHD
- 12 conexiones *Human Eland/Web-C*

La contratación de los servicios descritos con antelación, se requieren de forma mensual e incluye el mantenimiento y actualización del software, durante el periodo de *enero a diciembre de 2014.* Siendo que el costo aproximado asciende a la cantidad de $279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición del software enunciado en líneas precedentes, son de origen estatal, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 13, fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios por adjudicación directa podrán efectuarse, entre otros casos, cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quién lo solicite.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo puntualizado en el memorando número DRM-209/2013 por el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, así como la motivación y justificación antes mencionada, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en adjudicación directa, toda vez que no resulta posible la celebración de concurso público de adquisición, ya que, como se dejó establecido con anterioridad, no existen suficientes proveedores que cuenten con los servicios específicos requeridos por el Organismo, además de que, se requiere la contratación, de forma mensual, de los servicios descritos con antelación, mismos que incluyen el mantenimiento y actualización del software de referencia, durante el periodo comprendido, de *enero a diciembre de 2014.* Lo que en la especie se justifica considerando que el Organismo requiere de los servicios y el mantenimiento descritos en el apartado 2.- del presente y, que, tales servicios sólo los presta el proveedor VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en adjudicación directa, realice la correspondiente operación contractual con el proveedor VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la contratación, de forma mensual, de los bienes y servicios descritos con antelación, mismos que incluyen el mantenimiento y actualización del software de referencia, durante el periodo comprendido, de *enero a diciembre de 2014*, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación a la que se refiere el punto anterior deberá realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó, la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE
"BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

DIF BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

ACUERDO 068
20/Dic/13

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO
20 DIC 2013
12:25 Hrs

Memorando No. DRM 209/2013.
Guadalajara, Jal., 20 de Diciembre, 2013.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
P R E S E N T E.

At´n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 8, fracción V de las políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF del Estado de Jalisco y el Artículo 13, fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia de celebrar adjudicación directa respecto de la contratación del servicio de:

I. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

36 conexiones Human Eland/Client
48 conexiones Human Eland/RHD
12 conexión Human Eland/Web-C

La contratación de los servicios descritos con antelación, se requieren de forma mensual e incluye el mantenimiento y actualización del software, durante el periodo de enero a diciembre de 2014. Siendo que el costo aproximado asciende a la cantidad de $279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

II. PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.
El servicio se prestara mensualmente y se requiere para los meses de Enero a Diciembre 2014.

III. MOTIVACION Y JUSTIFICACION.
servicios de renta y mantenimiento del software denominado "Baby Human" al Departamento de Administración de Personal durante el periodo de enero a diciembre de 2014, bajo la contratación del

proveedor VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a través del procedimiento de adjudicación directa, en virtud de tratarse de un producto con características propias por ser dicha empresa la creadora del software de referencia y propietaria de los derechos de comercialización, con quién se tiene contratado la licencia de uso del mismo, ya que es la única empresa que puede licenciar y sublicenciar los productos de su corporativo, ya que tiene implementado un esquema de licenciamiento del producto Human Soft llamado "Human Eland", el cual consiste en rentar el software a sus clientes en lugar de venderlo, así como proveer el hospedaje, tanto del software como de las bases de datos en los servidores de VenturesSoft de México. Siendo el único que cubre las necesidades que este Organismo requiere en base a sus programas, por lo que el mantenimiento y actualización deberá ser conforme a las características del mismo.

IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION.
VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

V. PRECIO ESTIMADO.
$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"2013, AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo

HMMG/ AJHP*